



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: XPS2074/2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:	José Ángel Ibáñez Zapata
----------------------------------	--------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- Teléfono: 958243049 / 958243047.
- Email: asoto@ugr.es / sanmarce@ugr.es
- Persona de contacto: Ángela Soto Barañano / Marcelo Sánchez Legaza

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 958 240 970
- Email: comunica@ugr.es
- Persona de contacto: José Ángel Ibáñez Zapata – Director de Comunicación UGR

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicio de apoyo a la comunicación digital de la Universidad de Granada
Código CPV:	39294100-0 Productos de información y promoción
División en lotes:	NO

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada .	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una



	proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	no
Anuncio previo de licitación:	no
Acceso a información por medios no electrónicos:	no
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 42.000,00 €.
(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 50.820,00 €.

Valor estimado (IVA excluido): 84.000,00 €.

Método de cálculo de valor estimado: Presupuesto de licitación y posible prórroga de 1 año.

Desglose del precio:

Tipo de Presupuesto: Presupuesto de licitación	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 42.000,00 €	Total Impuesto: 8.820,00 €
Presupuesto total: 50.820,00 €	Tipo Impositivo: 21 %
Prorroga de 1 año: 42.000,00 €	Valor Estimado: 84.000,00 €

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
2018	3022860300	321B.6	227.06	25.057,20 €
2018	3099000000	321B	226.98	352,80 €
2019	3022860300	321B.6	227.06	25.057,20 €
2019	3099000000	321B	226.98	352,80 €

Financiado con fondos europeos: No

Sistema de determinación del precio:

- Componentes de la prestación:
- Unidades de ejecución:
- Unidades de tiempo:
- A tanto alzado:
- Por aplicación de honorarios por tarifas:
- Combinación de los anteriores:
- Sistema de retribución específico que compensa inversiones iniciales:
- Unidades de actividad, de tiempo (categorías profesionales o coste) o combinación de las mismas:



5. Revisión de precios

Revisión de precios: No

6. Forma de pago

Forma de pago: Pagos parciales (mensual)

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3022860300 - OFICINA DE COMUNICACIÓN DE LA UGR

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total:

Plazo máximo de ejecución o entrega: 1 AÑO.

Plazos parciales: No

Prórroga del contrato: Si

En caso afirmativo Alcance de la prórroga: 1 AÑO.

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses.



Lugar de entrega:

- Destinatario. OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
- Domicilio: Edificio Espacio V Centenario, Avd. de Madrid S/N
- Código Postal y Localidad: 18071, Granada
- Teléfono de contacto: 958 240 970

8. Garantías y seguros

Garantía definitiva: Si, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: 1 año.

Póliza de seguros: NO

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al 100% del presupuesto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

SOLVENCIA TÉCNICA.

- Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% por ciento de la anualidad media del contrato.
- Art. 90.1.b):** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.



10. Mejoras

Mejoras admisibles: Si

1. Atención del servicio fuera de la franja horaria obligatoria.
2. Atención del servicio fuera de la semana laboral ordinaria.
3. Atención adicional del servicio en las 24 horas anteriores al día de cierre del período de matriculación en grado y/o máster (referido a los 3 períodos principales de grado y máster).
4. Periodicidad en la entrega de informes
5. Seguimiento de la imagen corporativa en redes sociales mediante herramientas especializadas.
6. Composición multidisciplinar del equipo de trabajo, con especialistas en gestión de redes sociales, producción multimedia, programación web, redacción de contenidos, etc.

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	45 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	55 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Valoración (45 %)
<input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Se tendrá en cuenta para su valoración, entre otras, las siguientes apreciaciones: calidad de la misma, adecuación de la metodología ofrecida, conocimiento técnico del área, propuestas de mejora del servicio, comprensión de las necesidades a satisfacer durante la prestación del servicio, adecuación al público-objetivo, conocimiento de la estructura, la organización y el funcionamiento de la institución.	30%
<input checked="" type="checkbox"/> MEJORAS CUANTITATIVAS O CUALITATIVAS (EXCEPTO LAS MEJORAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE). MEJORAS ADMISIBLES: 1. ATENCIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA FRANJA HORARIA	15%



UNIVERSIDAD DE GRANADA

<p>OBLIGATORIA (2,5%) Obligatorio: 9-21 horas Mejora: por cada franja adicional de una hora, 0,25 puntos Máximo 2,5 puntos</p> <p>2. ATENCIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA SEMANA LABORAL OBLIGATORIA (2,5%) Obligatorio: lunes-viernes Mejora: por cada franja adicional de una hora en sábado o domingo, 0,25 puntos Máximo 2,5 puntos</p> <p>3. ATENCIÓN DEL SERVICIO EN LAS 24 HORAS ANTERIORES AL DÍA DE CIERRE DEL PERÍODO DE MATRICULACIÓN EN GRADO Y/O MÁSTER (REFERIDO A LOS 3 PERÍODOS PRINCIPALES DE GRADO Y MÁSTER) (2,5%) Obligatorio: ninguno Mejora: por cada franja de una hora adicional a las de los apartados anteriores, 0,5 puntos Máximo 2,5 puntos</p> <p>4. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES (2,5%) Obligatorio: cada 90 días Mejora: por cada franja de 15 días de mejora, 0,5 puntos Máximo 2,5 puntos</p> <p>5. SEGUIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA EN REDES SOCIALES MEDIANTE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO (5%) Obligatorio: cada 90 días Mejora: por cada franja de 15 días de mejora, 0,5 puntos Máximo 2,5 puntos</p> <p>6. COMPOSICIÓN MULTIDISCIPLINAR DEL EQUIPO DE TRABAJO, CON ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, PROGRAMACIÓN WEB, REDACCIÓN DE CONTENIDOS, ETC. (2,5%) Obligatorio: 2 MIEMBROS Mejora: por cada miembro adicional con un perfil profesional diferenciado, 0,5 puntos Máximo 2,5 puntos</p>	
--	--

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los **umbrales mínimos de puntuación** en los distintos criterios que se detallan a continuación:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Puntuación Mínima
<input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:



Crterios cuantificables automticamente	Valoracin (55 %)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta econmica. Especificar frmula: Puntos $(\text{oferta } x) = \text{Precio Menor } x (\%) / \text{Precio } (\text{oferta } x)$	55

PUNTUACIN FINAL. La puntuacin final de las ofertas corresponder a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Criterios fijados en el apartado 14.2 PCAP, segn artculo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormalmente bajas.

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: No

13. Presentacin de las ofertas. Documentacin que se debe aportar

Plazo de presentacin de las ofertas: 15 das naturales

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrnicos: No

Lugar de presentacin: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Documentacin administrativa. Oferta econmica y documentacin de criterios evaluables o mediante aplicacin frmulas. Nota: cuando solo se valoren criterios mediante frmula no habr archivo b y se incluirn en el c las referencias tcnicas exigibles.	SOBRE A
Declaracin responsable Anexo I de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administracin indicada en el artculo 159.4 de la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/>
Relacin de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deber presentar declaracin, segn modelo que figura como Anexo II al Pliego de Clusulas Administrativas, de que slo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artculo 42.1 del Cdigo de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicacin de la relacin de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitacin.	<input checked="" type="checkbox"/>
Unin temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitacin agrupados en uniones temporales debern presentar, cada una de ellas, Declaracin responsable Anexo I , y una declaracin de compromiso de constitucin en unin temporal, conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Clusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>



Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input type="checkbox"/>
Documentación referida a criterios y mejoras evaluables mediante fórmulas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input type="checkbox"/>
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VI-A y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Documentación de criterios y mejoras evaluables mediante juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	<input type="checkbox"/>
Referencias Técnicas Exigibles (cuando sea obligatorio Sobre B)	<input type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. MARÍA DEL MAR HOLGADO MOLINA, SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTA.
- D. MANUEL PEDRO RODRÍGUEZ BOLÍVAR, SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE.
- D^a. MARÍA DEL MAR NÚÑEZ GONZÁLEZ, SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.
- D. ANTONIO GIJÓN VARGAS, SR. JEFE DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE ACTUARÁ COMO SUPLENTE DE LA DIRECTORA.
- D. JOSÉ ÁNGEL IBÁÑEZ ZAPATA, SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN.
- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO.
- D. ARTURO ROLDÁN GARZÓN, SR. REPRESENTANTE DEL SERVICIO JURÍDICO SUPLENTE.
- D^a ÁNGELA SOTO BARAÑANO, SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.
- D. MARCELO SÁNCHEZ LEGAZA, SR. JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN E INVERSIONES, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA.
- D^a MARGARITA SOLER GOLLONET, SRA. FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIA SUPLENTE.



COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA
EVALUAR LAS OFERTAS: No

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: 150 €

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017: 1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): SI

En caso afirmativo:

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Mínimo de 2 personas especialistas en redes sociales e internet, marketing, comunicación, ofimática y tecnologías de la información.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Si

- **Indicar condiciones especiales:** Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.



Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato No

21. Penalidades

- **Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición:** 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

- **Penalidades por demora en la ejecución del contrato:** Si, según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por demora en los plazos parciales: Si

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Si de acuerdo con la clasificación PCAP (leves, graves y muy graves) Penalidades por incumplimientos % del presupuesto del contrato IVA excluido: Leves: 2 por 100; Graves: 5 por 100; Muy graves: 10 por 100

A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

- a. Incumplimientos LEVES:
 - La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
 - La interrupción del servicio durante más de tres horas, salvo causa injustificada.
 - Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.
- b. Incumplimientos GRAVES:
 - La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
 - La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
 - La interrupción del servicio durante más de un día hábil sin causa justificada.
 - La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
 - El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
 - El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en la Memoria del Servicio ofrecido por el adjudicatario.
 - La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- Incumplimientos MUY GRAVES:
 - La pérdida de vigencia de los seguros exigidos al adjudicatario en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si, 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Si, 5 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Si

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

- **Plazo:** 5 años
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** Toda la relacionada con la estrategia de gestión de los sistemas de comunicación digital y los



resultados de su aplicación, en particular los informes de seguimiento de la imagen de la institución en las redes sociales.

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: Si

En caso afirmativo se indica el nivel de medidas de seguridad aplicable: NIVEL BÁSICO
Adjudicatario deberá cumplimentar y entregar el Anexo IX sobre Medidas de seguridad aplicables en el tratamiento de datos de carácter personal.

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción: 1 mes desde la finalización del contrato.

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

No

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

No